

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y

NUEVE (5369)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

"Alimentos Fortificados FORTESAN Cía. Ltda."

De: US\$ 1.000,00

A : US\$ 228.827,00

Aumento: US\$ 227.827,00

Dí copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y tres de julio del dos mil siete, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón., comparece, la compañía Alimentos Fortificados FORTESAN Cía. Ltda., legalmente representada por el señor José Vicente Chauvín Hidalgo, divorciado, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que

me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor José Vicente Chauvín Hidalgo, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo y, como tal, Representante Legal de la compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día once de julio del año dos mil siete. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada el veinte y siete de abril del dos mil cinco, por el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el dos de junio del dos mil cinco en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS. Conforme se desprende del acta que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el once de julio del dos mil siete, resolvió, aumentar el capital de la compañía, en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 227.827,00), modificando en consecuencia el Estatuto Social de la compañía en lo que tiene que ver con el capital y aumentando el capital suscrito y pagado a la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS



NOTARIA
TERCERA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 228.827,00). TERCERA.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL.

Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal llevada a cabo el once de julio del dos mil siete, el compareciente declara: a) Que se eleva el capital suscrito y pagado de ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA. en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 227.827,00), por lo que en consecuencia el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 228.827,00); b) Que el referido aumento se lo realiza de la siguiente manera: Mediante compensación de créditos a través de la capitalización de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 227.827,00); c) Que el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento se paga en su totalidad. El cuadro del aumento de capital, que se realiza en dólares de los Estados Unidos de América, queda de la siguiente forma:

Nombre Socio	Capital Actual	Aumento por compensación de créditos	Capital suscrito en aumento de capital luego de negociación de	TOTAL US\$ luego de aumento de capital

			fracciones	
José Vicente Chauvin Hidalgo	333,00	75.866,391	75.867,00	76.200,00
Blanca Irene Carvajal	333,00	75.866,391	75.867,00	76.200,00
Iván Eduardo Larrea Andrade	167,00	38.047,109	38.047,00	38.214,00
Analida Amparo Chamorro Argoti	167,00	38.047,109	38.046,00	38.213,00
TOTAL	1.000,00	227.827,000	227.827,00	228.827,00

Que se reforma el artículo Cinco y la cláusula cuarta del Estatuto Social, los cuales dirán en adelante lo siguiente: "Artículo Cinco.-

Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de doscientos veinte y ocho mil ochocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en doscientos veinte y ocho mil ochocientos veinte y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Los socios no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales." "CLAUSULA CUARTA.

Integración del Capital: Los socios de la compañía que han suscrito y pagado el capital son:

Socios	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado	Participaciones individuales
--------	----------------------------	-------------------	---------------------------------

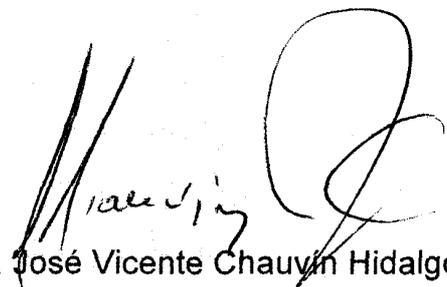


NOTARIA
TERCERA

			(US\$)	
Analida Amparo	38,213	38,213	38,213	
Chamorro Argoti				
Iván Eduardo	38,214	38,214	38,214	
Larrea Andrade				
Blanca Irene	76,200	76,200	76,200	
Carvajal				
José Vicente	76,200	76,200	76,200	
Chauvin Hidalgo				
Total.....	228,827	228,827	228,827	

CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El Presidente Ejecutivo de ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente acto societario, valores que han ingresado a la contabilidad de la empresa, con los debidos soportes. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevos certificados de aportación y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida la reforma del Estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura pública. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día once de julio del año dos mil siete, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales. d) Que la compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., no tiene contratos suscritos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones Públicas que lo conforman. QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del señor José Vicente Chauvín Hidalgo como Presidente Ejecutivo de la compañía. b) Un original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el once de julio del dos mil siete. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Abogada Verónica Mieles, matrícula número diez mil setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. José Vicente Chauvín Hidalgo

C.I. 1100293602


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Quito, 06 de junio de 2005

Señor
José Vicente Chauvin Hidalgo
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.**, en reunión del 06 de junio de 2005, eligió a Usted Presidente Ejecutivo de la compañía por el lapso de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 27 de abril de 2005 por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 02 de junio de 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1273; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Sebastián Cortez Merlo
Sebastián Cortez Merlo
Secretario Ad - Hoc.

Quito, a 06 de junio de 2005

Acepto desempeñar la función de Presidente Ejecutivo de la compañía **ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.**

José Vicente Chauvin Hidalgo
Sr. José Vicente Chauvin Hidalgo
C.C. 110029360-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5727 del Registro e Nombramientos Tomo
Quito, a 21 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

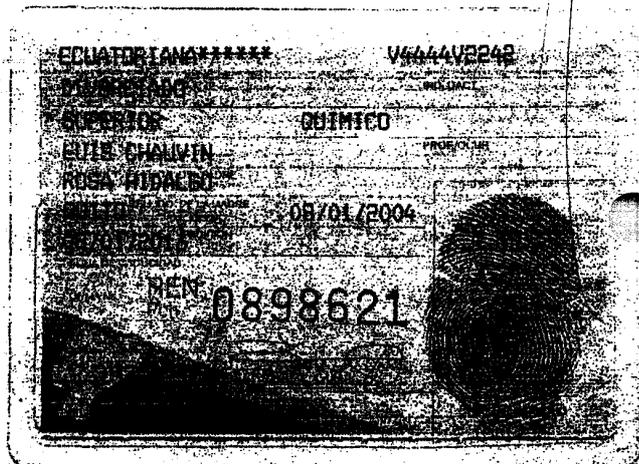
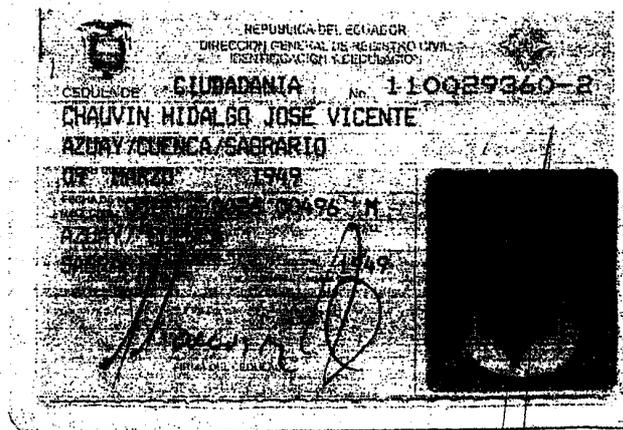
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito a 23 de julio del 2.007



Dr. Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO





CIUDADANO(A):

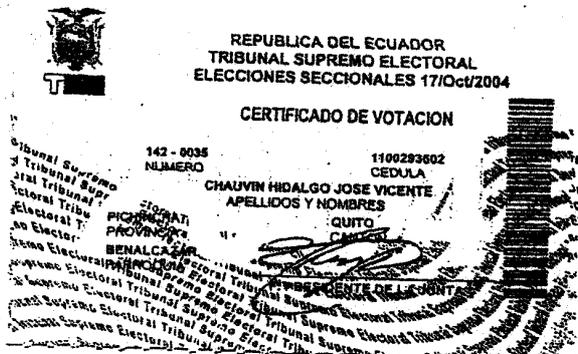
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé, a 23 de julio del 2.007



DE OSCAR BALCADO BALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de julio del año dos mil siete, siendo las quince horas, en el domicilio principal de la compañía en la calle Domingo Rengifo N74 - 29 y Antonio Basantes, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socio	Número participaciones	Valor US\$
José Vicente Chauvin Hidalgo	333	333
Blanca Irene Carvajal	333	333
Iván Eduardo Larrea Andrade	167	167
Analida Amparo Chamorro Argoti	167	167
TOTAL	1000	1000

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor José Vicente Chauvin Presidente Ejecutivo de la compañía, y como Secretario el señor Iván Larrea, Vicepresidente de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentran presentes todos socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sobre el orden del aprobado:

Toma la palabra la señora Blanca Irene Carvajal quien propone que, de la suma de doscientos veinte y siete mil ochocientos veinte y siete dólares con cuatro centavos, que se encuentra registrada en la contabilidad de la compañía como "Aportes para futuras capitalizaciones", se capitalice a través del mecanismo de compensación de créditos un monto de doscientos veinte y siete mil ochocientos veinte y siete dólares. En tal virtud, la señora Blanca Irene Carvajal propone que se apruebe el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía a través de la capitalización de la suma de doscientos veinte y siete mil ochocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, actualmente registrada en la cuenta patrimonial "Aportes para futuras capitalizaciones" y se reforme en consecuencia, el artículo cinco y cláusula cuarta del Estatuto Social de la compañía.

227.827,04

227.827

La Junta General de Socios, unánimemente aprueba lo siguiente:

a) El aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía por el monto de US\$ 227,827, actualmente registrado en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones, a través del mecanismo de compensación de créditos, según lo establece la doctrina 147 de la Superintendencia de Compañías.

En virtud de que el aumento de capital resulta con centavos de dólar, la junta unánimemente autoriza al representante legal para las negociaciones de pequeñas fracciones para completar las participaciones de un dólar.

A continuación, se pide que por secretaria se ponga a consideración de la Junta General el cuadro que sigue, en el que se detalla el monto a capitalizar por cada uno de los socios en el presente aumento de capital:

Nombre Socio	Capital Actual	Aumento por compensación de créditos (Aportes futuras capitalizaciones)	Capital suscrito en aumento de capital luego de negociación de fracciones	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
José Vicente Chauvin Hidalgo	333,00	75.866,391	75.867,00	76.200,00
Blanca Irene Carvajal	333,00	75.866,391	75.867,00	76.200,00
Iván Eduardo Larrea Andrade	167,00	38.047,109	38.047,00	38.214,00
Analida Amparo Chamorro Argoti	167,00	38.047,109	38.046,00	38.213,00
TOTAL	1.000,00	227.827,000	227.827,00	228.827,00

La junta de manera unánime aprueba el cuadro de integración propuesto.

c) Que como consecuencia del aumento de capital aprobado en el literal que antecede, se reformen el artículo cinco y cláusula cuarta del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

Ref "Artículo Cinco.- Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de doscientos veinte y ocho mil ochocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en doscientos veinte y ocho mil ochocientos veinte y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Los socios no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales."

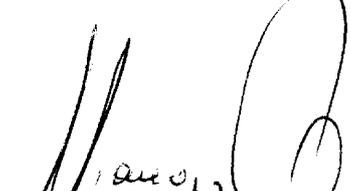
Ref "CLAUSULA CUARTA. Integración del Capital:

Los socios de la compañía que han suscrito y pagado el capital son:

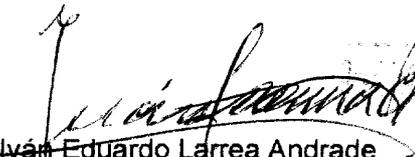
Socios	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado (US\$)	Participaciones individuales
- Analida Amparo Chamorro Argoti	38,213	38,213	38,213
- Iván Eduardo Larrea Andrade	38,214	38,214	38,214
- Blanca Irene Carvajal	76,200	76,200	76,200
- José Vicente Chauvin Hidalgo	76,200	76,200	76,200
Total.....	228,827	228,827	228,827

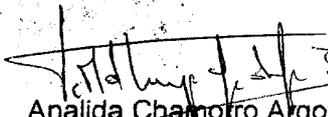
La Junta General unánimemente aprueba la reforma del artículo cinco y cláusula cuarta del Estatuto Social, en los términos antes mencionados. De igual forma, la Junta General resuelve que el Presidente Ejecutivo, realice todos los actos que fueren necesarios a fin de perfeccionar el aumento de capital aprobado.

Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió esta Junta, el Presidente declara terminada la sesión a las diecisiete horas. Concede luego un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.


José Vicente Chauvin Hidalgo
Socio/Presidente


Blanca Irene Carvajal Amaya
Socia


Iván Eduardo Larrea Andrade
Socio/ Secretario


Analida Chanoiro Argoti
Socio

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Alimentos Fortificados FORTESAN Cía. Ltda.", sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de julio del dos mil siete.-


DR. ROBERTO SANCHEZ BALCADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

7

ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004563, dictada el trece de Noviembre del año dos mil siete, por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 1.000,00 A USD \$ 228.827,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado el veinte y tres de Julio del año dos mil siete. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura de Constitución de Compañía otorgada ante mí el veinte y siete de Abril del año dos mil cinco. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete.

**Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**



R A -



NOTARIA
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 07.Q.UJ 004563, de fecha trece de noviembre del dos mil siete, expedida por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Alimentos Fortificados FORTESAN Cia. Ltda.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a veinte y tres de noviembre del dos mil siete.



[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



000009

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de noviembre de 2.007, bajo el número **3716** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1273** del Registro Mercantil de dos de junio de dos mil cinco, a fs. 1090, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de julio del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2228**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049424**.- Quito, a catorce de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Hg/mn.-

